RESOLUCIÓN No. 08 - 01748 DE 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-ATL-CDAA-0001-2026"

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 1-00787 del 04 de marzo de 2026, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en desarrollo de lo previsto por lo señalado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, elaboró estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación cuyo objeto es "*8-9103-446 Contratar el suministro de materiales de formación para los programas agrícolas y ambiental, pecuaria y agroindustria del Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial*", con las siguientes características:

LOTES	VALOR LOTES
Lote No. 1: Agrícola y Ambiental	$ 197.231.500,80
Lote No. 2: Agroindustrial	$ 240.608.762,40
Lote No. 3: Pecuaria	$ 233.555.458,40
TOTAL	$ 671.395.721,60

Que la entidad cuenta con un presupuesto disponible para ello estimado en **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($671.395.721,60) incluido IVA,** que se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10726 del 26 de febrero de 2026.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que el valor estimado del proceso es resultado de la necesidad, los estudios del sector, estudio de mercado, el presupuesto asignado, y para los precios unitarios el precio techo derivado de la elaboración del estudio de mercado conforme a las cotizaciones recibidas de la solicitud de información a proveedores publicada el pasado 18 de febrero de 2026 identificada con SIP-ATL-910310-0008-2026, de forma que, el valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto disponible.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) el día 23 de abril de 2026, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones hasta el día 30 de abril de 2026.

Que durante el término legal dispuesto para ello, en el módulo de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibió (1) observación por parte del interesado INFINYTE SOLUTIONS S.A.S., frente a las cual la entidad dio respuesta.

Que, teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es inferior a Ciento Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), los lotes Nro. 1, 2 y 3 de la presente convocatoria serán susceptibles de ser limitados a la participación de MiPymes de conformidad con lo establecido en el estudio previo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1861 de 2021, se observa que no se presentaron solicitudes de limitación a MiPymes, respecto a los lotes Nro. 1, 2 y 3 de la presente convocatoria.

Que, las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publicó en el portal SECOP II junto con los demás documentos del proceso.

Que una vez se le dio apertura al proceso a través de la Resolución 08-01447 del 05 de mayo de 2026 y publicado el pliego definitivo, y cumpliendo con la fecha establecida en el cronograma para la entrega de las propuestas, la Entidad recibió a tiempo mediante la plataforma SECOP II la siguiente oferta:

NO.	OFERENTES	NIT	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN
1	INFINYTE SOLUTIONS S.A.S.	900.295.369-2	08/05/2026 06:30

Que una vez conformado el Comité Evaluador del proceso SASI-ATL-CDAA-0003-2026, mediante Informe de evaluación en su versión No. 1 (Preliminar) No. CO1.AWD.2590912 de fecha 11 de mayo de 2026 publicado en SECOP II, se consolidaron los estudios realizados por los evaluadores jurídico, financiero y técnico, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DE GESTION AMBIENTAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN EXPERIENCIA
INFINYTE SOLUTIONS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que una vez publicado el Informe Preliminar anteriormente citado, se otorgó el respectivo traslado por el término legal conforme a lo establecido en el parágrafo 1° y parágrafo 4° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, para que el proponente presentara subsanaciones u observaciones al informe de evaluación del proceso de selección. En este sentido y conforme a lo establecido en el informe preliminar de evaluación de ofertas, quedó habilitado el proponente único INFINYTE SOLUTIONS S.A.S.

Que el 13 de mayo de 2026, la Entidad publicó el informe final de evaluación de requisitos habilitantes correspondiente a la Fase 1: Verificación de factores habilitantes, dando paso a la apertura del sobre

económico sobre el cual se realizó la verificación aritmética de la oferta dando como resultado la habilitación del proponente único.

Por lo anterior, en consonancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015: "*(…) 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"*, la oferta presentada por el único proponente habilitado no excede el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

Que agotadas las etapas enunciadas y sin realizarse subasta por las consideraciones precedentes, el Comité Evaluador ciñéndose a los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales, recomienda a la Ordenadora del Gasto del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena, adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. SASI-ATL-CDAA-0003-2026 al proponente INFINYTE SOLUTIONS S.A.S., por el valor total del presupuesto del proceso para cada lote, por ser el único proponente habilitado que cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y cuya oferta no excede el presupuesto oficial indicado, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena,

RESUELVE:

Artículo 1º: **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-ATL-CDAA-0003-2026 cuyo objeto es "*8-9103-446 Contratar el suministro de materiales de formación para los programas agrícolas y ambiental, pecuaria y agroindustria del Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial*", de la siguiente forma:

NO.	OFERENTE	NIT	LOTES ADJUDICADOS	VALOR QUE SE ADJUDICA (Por el valor total del presupuesto)
1	INFINYTE SOLUTIONS S.A.S.	900.295.369-2	Lote No. 1: Agrícola y Ambiental	$197.231.500,80
			Lote No. 2: Agroindustrial	$240.608.762,40
			Lote No. 3: Pecuaria	$233.555.458,40
VALOR TOTAL ADJUDICADO:				$671.395.721,60

Artículo 2º: **PUBLICAR** la presente resolución en el SECOP II, conforme al principio de publicidad y a lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3º: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y articulo 9 de la Ley 1150 de 2007. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sabanalarga a los, **14/MAY/2026**

Firmado digitalmente por Maria Nelly Florez Rodriguez
Fecha: 2026.05.13 12:07:07 -05'00'

MARÍA NELLY FLÓREZ RODRÍGUEZ
Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial

Elaboró: Gabriel Blanco – Abogado de Contratación
Vo.Bo: Lionel Correa - Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo